



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 20 de mayo de 2015

Señor

JOSE ORLANDO HINCAPIE

CL 115 No 51 18

6126627

BOGOTA

CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 2296 del 20 de Abril de 2015

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **JOSE ORLANDO HINCAPIE** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P”, y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

JENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Profesional Universitario

EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 – 25290000-2

Avenida Las Palmas No.4-66PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922

emserfusa@emserfusa.com.copqr@emserfusa.com.cowwww.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001



Fusagasugá, mayo 11 de 2015.

410- O – 502 -15

Señor
JOSE ORLANDO HINCAPIE
CL 115 No 51 18
6126627
BOGOTA
CIUDAD

Asunto: Radicado Interno No. 2296 del 20 de Abril de 2015

Respetado Señor

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación al derecho de petición impetrado por usted, ante nuestras instalaciones, en el cual solicita revisión a la cuenta con código interno No 1289076

Cabe señalar que para el caso concreto de los servicios de alcantarillado y acueducto se debe observar según lo establecido en el capítulo V del artículo 146 de la ley 142 de 1994 que hace referencia a la DETERMINACIÓN DEL CONSUMO FACTURABLE.

Artículo 146. *La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

Ahora bien con el fin de establecer la causa de su inconformidad se procedió a revisar la cuenta con código interno No 1289076, y a realizar una visita de inspección al medidor en la se evidencia que la lectura esta correcta con 828m³, en la cual se pudo evidenciar que para el periodo de abril se genero consumo de 44m³, en razón a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994, se genera el cargo fijo y el cargo por unidad de consumo el cual a mayor consumo mayor valor facturado.

Es pertinente manifestar que nos comunicamos telefónicamente con el señor **JOSE ORLANDO HINCAPIE**, pero no fue posible establecer una fecha de visita al predio para verificar la posible existencia de fugas internas, razón por la cual se le sugiere realizar control de lecturas y verificación interna con plomero y comunicarse con la entidad para poder realizar la verificación interna.

En Consecuencia de dicha determinación, se envía la presente comunicación a la dirección aportada por el usuario, con el fin de realizar la notificación personal de la decisión tomada por parte de la Empresa, conformidad con lo establecido en los artículos 66,67 y 68 del Código De Procedimiento Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 de lo contrario se procederá a realizarla por aviso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69, de la ley antes citada, Se advierte que contra esta decisión *procede el recurso de reposición en subsidio del de apelación ante la superintendencia de servicios públicos*

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,


YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO

Avenida Las Familias No. 4-006 LA 007 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.copqr@emserfusa.com.cowww.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

